



Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 260/2020



Asunción, 21 de febrero de 2020.-

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DECLARA DE INTERES INSTITUCIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER PARAGUAYA, 24 DE FEBRERO Y DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO.

VISTA: La conmemoración del Día de la Mujer Paraguaya y el Día Internacional de la Mujer, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas fechas conmemorativas tienen por objeto sensibilizar y concienciar sobre los derechos de las mujeres y los problemas que los afectan.

Que, la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, Título II. Funciones del Ministerio de la Defensa Pública, establece en su Artículo 9, numeral. 4) Funciones Principales. La Defensa Pública tendrá las siguientes funciones principales: Promover la cooperación local, regional, nacional e internacional para la protección de los derechos humanos.

Que, el Ministerio de la defensa pública cuenta con Defensores Públicos del Fuero Especializado en la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia”, quienes se hallan avocados al trabajo conforme al artículo 38 de la citada Ley que expresa: “El Ministerio de Defensa Pública deberá prestar asistencia jurídica y patrocinio legal a las mujeres en situación de violencia sin necesidad de realizar el beneficio de litigar sin gastos, debiendo llevar un registro de todos los casos de violencia y reportarlos al Sistema Unificado y Estandarizado de Registro”.

Que, conforme a ello, las actividades por la conmemoración del día de la Mujer Paraguaya y el día Internacional de la Mujer, serán realizadas en el plazo de 14 (catorce) días de activismo y estarán a cargo de las Defensoras y Defensores Públicos del Fuero Especializado en la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia”, y cuyos enfoques serán tendientes a:

- **Difusión de derechos de la mujer**
- **#NOa laViolenciaMediatica**
- **Difusión de los servicios del Ministerio de la Defensa Pública**

Que, el artículo 14, núm. 2) de la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, establece como facultad del Defensor General: “Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente ley y las demás leyes dictadas sobre la materia” ... y en su numeral 4) establece: “son atribuciones del Defensor General dictar instrucciones generales y particulares que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo”.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL



RESOLUCIÓN D.G. N° ²⁶⁰...../2020

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 4423/11; -----

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERES INSTITUCIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER PARAGUAYA, 24 DE FEBRERO Y DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 8 DE MARZO.-----

Artículo 2°.- ESTABLECER que las Defensoras y Defensores Públicos del Fuero Especializado en la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia”, con el apoyo de Defensoras y Defensores Públicos de todos los fueros, se enfoquen a diversas actividades por la conmemoración del día de la Mujer Paraguaya y el día Internacional de la Mujer, en las distintas sedes del Ministerio de la Defensa Pública, desde el 24 de febrero al 08 de marzo del año en curso, periodo que será considerado como días de activismo por la causa citada y se calendarizaran eventos para el periodo citado.-----

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y una vez cumplido archivar.----

ANTE MÍ:

[Handwritten signature]
Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública



[Handwritten signature]
MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL